

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Giulianna Bugarini Torres
Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz
Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante

Dip. Conrado Paz Torres
Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache
Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado
Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia
Integrante

Dip. Baltazar Gaona García
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García
*Director General de Servicios de Apoyo
Parlamentario*

Lic. Virginia Juárez Nieto
*Coordinadora de Biblioteca, Archivo
y Asuntos Editoriales*

Lic. María Guadalupe González Pérez
Jefa del Departamento de Asuntos Editoriales

El *DIARIO DE DEBATES* es una publicación elaborada por el *DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES*: Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez Alejandro Solorzano Álvarez, Juan Manuel Ferreyra Cerriteño, Alejandra Lizeth Munguía Martínez, Melissa Eugenia Pérez Carmona, José María Sánchez Plancarte y Alan Eduardo Rosales Sánchez.

www.congresomich.gob.mx

**HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

**Versión Estenográfica
Sesión Número 126
[Extraordinaria Virtual]**

Mesa Directiva:

Dip. Baltazar Gaona García [PT]
Presidente

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta [MORENA]
Vicepresidenta

Dip. Jaqueline Avilés Osorio [MORENA]
Primera Secretaría

Dip. David Martínez Gowman [PVEM]
Segunda Secretaría

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado [PAN]
Tercera Secretaría

Lugar: Morelia, Michoacán.

Fecha: 05 de agosto de 2026.

Recinto: Palacio del Poder Legislativo.

Apertura: 10:25 horas.

Presidente:

Septuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Sesión Extraordinaria Virtual del día miércoles 05 de agosto de 2026. *[Timbre]*

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Aguilar Mercado Grecia Jennifer, Albavera Padilla Melba Edeyanira, Arreola Ruíz Sandra María, Arévalo Vera Alejandro Iván, Arroyo Martínez Brissa Ileri, Anaya Orozco Alfredo, Avilés Osorio Jaqueline, Barragán Vélez Juan Carlos, Bautista Tafolla Carlos Alejandro, Bugarini Torres Giulianna, Carreño Sosa Antonio Tzilacatzin, Camacho Zapiáin María Itzé, Campos Huirache Adriana, Caratachea Sánchez Ana Vanessa, Celis Silva Juan Pablo, Chávez Andrade Alfonso Janitzio, Espinoza Mercado Diana Mariel, Espinoza Villa Abraham, Franco Carrizales Anabet, Gaona García Baltazar, Galindo Pedraza J. Reyes, Garibay Esquivel Sandra Olimpia, García Zepeda Julieta, Gómez Núñez Vicente, Herrera Maldonado Teresita de Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Iturbide Díaz Belinda, Isauro Hernández Eréndira, Martínez Gowman David, el de la voz [Magaña de la Mora Juan Antonio], Mendoza Torres Antonio Salvador, Ocampo Córdova Octavio, Paz Torres Conrado, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Rangel Vargas Hugo Ernesto, Rivera Camacho Emma, Ruíz González Xóchitl Gabriela, Salas Valencia José Antonio, Valencia Reyes Guillermo.

Presidente le informo que están presentes virtualmente 40 diputadas y diputados

Presidente:

Muchas gracias.

Está el total del número de diputados presentes en la sesión. Y...

Habiendo quórum se declara abierta esta sesión extraordinaria virtual. Y...

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta a el Pleno del orden del día.

Presidente:

Muchas gracias, Secretario.

Se pide a la Segunda Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con su permiso Presidente:

Sesión extraordinaria virtual del
día miércoles 05 de agosto de 2026

Orden del Día:

1. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA ÚLTIMA PRESIÓN AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 40 Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA PRÓRROGA SOLICITADA POR EL LICENCIADO CARLOS TORRES PIÑA PARA AUSENTARSE TEMPORALMENTE DEL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 34, SE REFORMA EL ARTÍCULO 117, LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 123 Y EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 157 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

4. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO 10 BIS A LA LEY DE CAMINOS Y PUENTES Y SE ADICIONA LA SECCIÓN TERCERA BIS AL CAPÍTULO 19, DENOMINADO POR SERVICIOS URBANÍSTICOS, Y EL ARTÍCULO 175 BIS AL CAPÍTULO 19, DENOMINADO POR SERVICIOS URBANÍSTICOS DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXIII Y XXIV DEL ARTÍCULO 2º, LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 428 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXV AL ARTÍCULO 2º, LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 428 Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 429, TODOS DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO, TODAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN

DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA.

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, PARA QUE INICIEN DE MANERA PRIORITARIA LAS GESTIONES NECESARIAS QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS TIPO TROLEBÚS, ARTICULADO EN LA CIUDAD DE MORELIA, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE MOVILIDAD Y COMUNICACIONES Y DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.

6. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE APRUEBA LA INCLUSIÓN DEL 4 DE MARZO DE CADA AÑO EN EL CALENDARIO CÍVICO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DECLARÁNDOSE FORMALMENTE COMO EL DÍA DEL ANIVERSARIO DE LA BATALLA DEL FUERTE DE COPORO DE 1815, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES.

7 LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA RECIPIENDARIO DE LA CONDECORACIÓN SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA, PRESENTADA POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

Le informo Presidente que a petición de su presentador se retira el punto número 3

Atendida su instrucción.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266, fracción IV y V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal el orden del día, por lo que se les pide que después de que el Segundo Secretario, mencione sus nombres y apellidos, manifiesten el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel:

¿Presidente?

Presidente:

Sí, adelante.

[Presidente, quiero solicitar una moción suspensiva para que se baje del orden del día el punto número 4]

Presidente:

Le recuerdo que los asuntos enlistados en el orden del día únicamente pueden ser retirados por su presentador.

[Bueno, pues solicito una moción suspensiva para que se regrese a comisiones]

Presidente:

Ok, vamos a someter a votación la moción suspensiva. Y se le solicita a la Segunda Secretaría levantar la votación al respecto.

Con fundamento en el artículo 257 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación, nominal, la propuesta que hace la diputada Sandra Olimpia...

[Antes de que inicie la votación, Presidente, quisiera decir...]

Presidente:

Diputada Sandra, ¿quiere comentar algo?

Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel:

Sí, Presidente, únicamente la razón por la cual solicito que este punto se regrese a comisiones, debido a que nuevamente es pisoteada la Ley Orgánica y, lamentablemente, resulta que quienes tenemos la responsabilidad de crear, de reformar y de perfeccionar las leyes que nos rigen a nuestro Estado, seamos los primeros en incumplirlas. La legalidad no puede exigirse de afuera cuando en este Poder Legislativo se vulneran las normas que regulan nuestro actual.

Me refiero a la iniciativa con proyecto de decreto, mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos y Puentes del Estado de Michoacán, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el titular del Poder Ejecutivo.

Dicha iniciativa fue turnada de manera unilateral, infundada y sin justificación alguna, únicamente a la Comisión de Hacienda y Deuda Pública, excluyendo indebidamente a la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial e Infraestructura que preside su servidora. Esta

decisión constituye una omisión que impide a nuestra Comisión ejercer plenamente las atribuciones que expresamente le confieren en las fracciones I, V, VI y XI del artículo 75 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán.

Ante esta irregularidad, quienes integramos la Comisión determinamos convocar a una sesión extraordinaria para formalizar el acuerdo mediante el cual se solicitó el turno correspondiente conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de nuestra Ley Orgánica. Lo hicimos porque sí, nosotros sí creemos en el Estado de derecho y sí cumplimos con la ley.

En dicha reunión quedó plenamente acreditada la competencia de esta Comisión para conocer, estudiar y dictaminar la iniciativa en cuestión, ya que el propio artículo 75 establece que corresponde a esta Comisión participar en asuntos relacionados con la expedición, reforma y adición de la legislación en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial e infraestructura, las normas jurídicas relativas a construcciones, vivienda y fraccionamientos, las disposiciones relacionadas con las obras públicas del Estado y de los municipios y las relativas a las vías de comunicación estatales, incluyendo carreteras, puentes, caminos y demás infraestructura terrestre.

Es evidente entonces que la materia de la iniciativa se encuentra directamente en el ámbito competencial de esta Comisión. La exclusión nuevamente hacia nosotros de nuestra participación no es un simple error administrativo, constituye una vulneración al procedimiento legislativo y un impedimento para ejercer las funciones que la ley nos confiere como diputadas y diputados integrantes de esta Comisión. Se transgreden entre otros los artículos 52, fracción I, 62, fracción IX, 63, 64, fracciones I y III, 75 fracciones I, V, VI, XI, así como los artículos 242 y 243 de la Ley Orgánica de Procedimientos del Estado.

Solicitamos oportunamente a la Mesa de la Presidencia, porque he de recargarlo, Presidente, que se les hizo llegar la solicitud de turno conforme a la ley, en tiempo y forma, para que se corrigiera esta irregularidad mediante el turno correspondiente. Sin embargo, nunca obtuvimos respuesta. Ayer también le marqué a usted, presidente, y dijo que era culpa de la conferencia. Yo quiero hacer un comentario aquí a los y los diputados.

Nunca, nunca la conferencia va a estar por encima de la ley ni por encima del Pleno, Presidente. Y si esto requiere que usted me vuelva amedrentar, amenazándome porque alzo la voz, diciéndome que mientras yo no esté bien en casa de gobierno, usted no va a ser cordial conmigo, pues déjeme decirle que a lo mejor las condiciones siguen igual. Y eso no impide alzar la voz ante las irregularidades que en este Poder Legislativo se están cometiendo.

Hoy esa omisión se confirma con la inclusión en el orden del día de un dictamen elaborado sin la participación de la comisión legalmente competente. No solo se violó el procedimiento legislativo, además se pretende discutir un dictamen que presenta inconsistencias e incoherencias respecto de otros ordenamientos jurídicos. Situación que expondré al abordar al fondo este asunto.

Por estas razones, anuncio que solicito la moción suspensiva. No podemos normalizar que este Congreso ignore su propia ley, porque cuando se vulnera el procedimiento legislativo, no solo se afecta a una comisión, se debilita la legalidad, la certeza jurídica y el respeto institucional que debe distinguir a este poder.

Por eso, Presidente, le solicito la moción suspensiva y también comentar que ayer usted en una llamada me dice que es culpa de mi coordinadora que no esté el tema en nuestras comisiones. Gracias, es cuanto, Presidente.

Presidente:

Bien, muy breve nada más comentar que todos los diputados están representados en la conferencia a través de su coordinador o coordinadora. Y el asunto que usted señala, así como todos los asuntos que están enlistados en el orden del día, fueron propuestos en la conferencia a vista de todos los coordinadores de las fuerzas políticas y todos votaron a favor del orden del día de que estuvieran estos asuntos en los términos que fueron propuestos. Por tanto, con el voto ponderado general de la conferencia se enlistaron todos los asuntos, pero con mucho gusto damos atención a la moción que usted solicita.

Por lo tanto, le pido a la Segunda Secretaría tomar la votación para si es que es de considerarse esta moción que propone.

Adelante, diputado.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

[VOTACIÓN NOMINAL]

Abraham Espinoza Villa, *en contra*.

Anabet Franco Carrizales, *en contra*.

Alfredo Anaya Orozco, *en contra*.

Sandra María Arreola Ruíz, *en contra*.

José Antonio Salas Valencia, *en contra*.

Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.

Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *en contra*.

Adriana Campos Huirache, *en contra*.

Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *en contra*.
 Giulianianna Bugarini Torres, *en contra*.
 María Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.
 Belinda Iturbide Díaz, *en contra*.
 Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *en contra*.
 Julieta García Zepeda, *en contra*.
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
 Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.
 Vicente Gómez Núñez, *a favor*.
 Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.
 Brissa Ireri Arroyo Martínez, *en abstención*.
 Octavio Ocampo Córdova, *en contra*.
 Marco Polo Aguirre Chávez, *en contra*.
 Eréndira Isauro Hernández, *en contra*.
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *en contra*.
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *en contra*.
 Emma Rivera Camacho, *en contra*.
 Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.
 Juan Pablo Celis Silva, *en contra*.
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *en abstención*.
 Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa, *a favor*.
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.
 Conrado Paz Torres, *en contra*.
 Jaqueline Avilés Osorio, *en contra*.
 David Martínez Gowman, *en contra*.
 Juan Antonio Magaña de la Mora, *en contra*.
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *en contra*.
 Xóchitl Gabriela Ruíz González, *a favor*.
 Baltazar Gaona García, *en contra*.

[Comentarios vertidos durante la votación]:

DIP. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ:
A favor del respeto a la ley.

DIP. MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIÁIN:
*Antes de todo también recordar, Presidente, que yo metí también solicitud para que fuera turnada, porque esto también incluye a los municipios y como presidenta de mi comisión, también afecta también este dictamen a los municipios y no fui tomada en contra, a pesar de que también metimos el documento para que se nos tomara en cuenta para dictaminar. Por eso también quiero felicitar a los que decidieron esta decisión, porque se exhiben ante todos los michoacanos que tienen temor a dos mujeres que hablan con la verdad, a dos mujeres que pueden encontrar que esta iniciativa puede beneficiar solo a unos cuantos. Por eso estoy a favor de esta... que se regrese a comisiones, **gracias**.*

DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL:
*Siempre a favor de la legalidad. Qué pena, compañeras y compañeros, que se presten a que nos pisoteen, que se presten a que nos denigren y que no tengan dignidad ni carácter para hacer las cosas... **Inaudible...***

Con su permiso, señor Presidente, le informo:
(12) Doce votos a favor, (25) veinticinco votos en contra y (2) dos abstenciones.

Presidente:

De acuerdo a la votación, se desecha la moción solicitada, por tanto, continuamos con el Orden del Día.

Y esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266, fracciones IV y V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal el orden del día con sus modificaciones.

Por lo que se les pide que después de que el Segundo Secretario mencione sus nombres y apellidos, manifiesten en el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez:

Antes de la votación, Presidente...

[Estamos ya en votación, es sobre...No, le están solicitando... le están solicitando el uso de la voz la compañera Sandra Olimpia, le pido que le otorgue el uso de la voz, por favor]

Presidente:

Adelante, diputada Sandra Olimpia...

[Gracias, Presidente. Como siempre, usted faltando respeto a la gente... este... solicitarle Presidente que todo lo que...]

Necesita abrir su micrófono porque no se escucha...

*[Está abierto... **Inaudible...** A quitar la voz, Presidente, porque acá está abierto el micrófono.]*

Lo que sucede es que de repente habla y tiene su micrófono apagado, pero adelante...

[No, el micrófono está prendido.]

Ahorita está prendido. Adelante...

[Gracias, Presidente. Nada más pedirle que todo lo que estoy mencionando quede asentado en el acta, por favor.]

Sin ningún problema.

Bien, le solicito a la Segunda Secretaría levantar la votación para aprobar el orden del día, por favor.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, señor Presidente:

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.
 Abraham Espinoza Villa, *a favor*.

Anabet Franco Carrizales, *a favor*.
 Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.
 José Antonio Salas Valencia, *a favor*.
 Adriana Campos Huirache, *a favor*.
 Juan Carlos Barragán Vélez, *en contra*.
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.
 Giulianianna Bugarini Torres, *a favor*.
 María Itzé Camacho Zapiáin, *en contra*.
 Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.
 Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *en contra*.
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *a favor*.
 Julieta García Zepeda, *a favor*.
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
 Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.
 Vicente Gómez Núñez, *a favor*.
 Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.
 Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.
 Marco Polo Aguirre Chávez, *a favor*.
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.
 Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.
 Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.
 Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa, *en contra*.
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.
 Conrado Paz Torres, *a favor*.
 Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.
 David Martínez Gowman, *a favor*.
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.
 Octavio Ocampo Córdova, *a favor*.
 Guillermo Valencia Reyes, *a favor*.
 Sandra María Arreola Ruíz, *a favor*.
 Xóchitl Gabriela Ruíz González, *a favor*.
 Baltazar Gaona García, *a favor*.

Le informo, señor Presidente: **(34) Treinta y cuatro votos a favor, (4) cuatro votos en contra y (0) cero abstenciones.**

Presidente:

Gracias.

Aprobado el orden del día.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO I del orden del día, se instruye a la Primer Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una última fracción al inciso a) del artículo 40 y se

adiciona un último párrafo al artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

Adelante, por favor.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

Único. Se adiciona una última fracción al inciso a) del artículo 40 y se adiciona un último párrafo al artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 40. ...

a).- ...

I al XXVI. ...

XXVII. Impulsar mecanismos de atención y cercanía con la ciudadanía, a través de acciones y espacios de comunicación directa en las distintas localidades del municipio

b).- a la f).- ...

Artículo 66. ...

...

La Presidenta o Presidente Municipal designado por el Congreso del Estado, en cualquiera de sus calidades, contará con los mismos derechos y obligaciones inherentes al cargo que corresponden a las personas electas mediante sufragio popular.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 10 días del mes de julio de 2026.

Atentamente

Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales: Dip. María Itzé Camacho Zapiáin, *Presiden-*

ta; Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *Integrante*;
Dip. Jaqueline Avilés Osorio, *Integrante*.

Atendida su instrucción Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se somete a discusión por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase en manifestarlo. Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes...

Segunda Secretaría:

Pregunto si alguna diputada o diputado desea intervenir.

Informo, señor Presidente, que no hay ninguna intervención.

Presidente:

Muchas gracias.

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que al votar se les pide que manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a la Presidencia su resultado.

Les recuerdo que este proyecto, este Dictamen, únicamente cuenta con tres artículos, por lo cual no se podrán hacer reservas. Adelante con la votación.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.
Abraham Espinoza Villa, *a favor*.
Anabet Franco Carrizales, *a favor*.
Xóchilt Gabriela Ruíz González, *a favor*.
Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.
Adriana Campos Huirache, *a favor*.
Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.
Guillermo Valencia Reyes, *a favor*.
Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.
Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.
Giulianna Bugarini Torres, *a favor*.
María Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.
Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.
Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.
Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *a favor*.

Julieta García Zepeda, *a favor*.
J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.
Vicente Gómez Núñez, *a favor*.
Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.
Brissa Ileri Arroyo Martínez, *a favor*.
Octavio Ocampo Córdova, *a favor*.
Marco Polo Aguirre Chávez, *a favor*.
Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.
Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.
Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.
Emma Rivera Camacho, *a favor*.
Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.
Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.
Grécia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.
Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa, *a favor*.
Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.
Conrado Paz Torres, *a favor*.
Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.
David Martínez Gowman, *a favor*.
Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.
Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.
Sandra María Arreola Ruíz, *a favor*.
José Antonio Salas Valencia, *a favor*.
Baltazar Gaona García, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo señor, Presidente: **(40) Cuarenta votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Presidente:

Gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una última fracción al inciso a) del artículo 40 y se adiciona un último párrafo al artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 2 del orden del día se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se concede la prórroga solicitada por el licenciado Carlos Torres Piña para ausentarse temporalmente del cargo de Fiscal General del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.

Adelante con la lectura.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, señor Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Justicia de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, fue turnado el comunicado mediante el cual, Carlos Torres Piña, con licencia, Fiscal General del Estado de Michoacán de Ocampo solicita una ampliación del período de la licencia temporal al cargo, otorgada por este Congreso.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Decreto 232, de 27 de julio de 2025, se eligió Carlos Torres Piña como Fiscal General del Estado, por un periodo de nueve años, contados a partir de la toma de protesta.

Segundo. Por Decreto número 488, de 17 de junio de 2026, el Congreso del Estado autorizó licencia del cargo de Fiscal General del Estado por un período de 45 días naturales, contados a partir del día 22 del mismo mes y año.

Tercero. Mediante escrito de 28 de julio de 2026, Carlos Torres Piña, Fiscal con licencia, presentó solicitud de prórroga de la licencia por otro período de 45 días naturales. Esta última petición se turnó a la Comisión de Justicia para los efectos legales conducentes.

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado es competente para aprobar la licencia o renuncia del Fiscal general del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 44, fracción XXXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Justicia es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre las licencias del Fiscal General del Estado, acorde a lo dispuesto en el artículo 85, fracciones VII y IX, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Así, para estar en condiciones de dictaminar sobre la solicitud de licencia mencionada, se parte del contenido del oficio suscrito por Carlos Torres Piña, cuyo contenido literal es el siguiente:

De conformidad con los artículos 44, fracción XXXVII, 100 y 102, fracción VIII de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, 45, primer párrafo y 46 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, al Servicio de las Víctimas, comparezco respetuosamente a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para solicitar:

Único: *Que, en ejercicio de mis derechos constitucionales, se apruebe la licencia temporal por un periodo adicional de hasta 45 (cuarenta y cinco días naturales), con efectos a partir del día 5 de agosto de la presente anualidad*

Esta comisión dictaminadora considera que es procedente la solicitud de autorizar la prórroga del plazo licencia realizada, de conformidad a la literalidad del artículo 44, fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

De lo anterior se sigue que es procedente la petición de ampliar el lapso de la licencia, pues fue solicitada por el Fiscal General con licencia, la misma va dirigida al congreso y es por un período adicional de 45 días.

Considerando lo anterior, los y las diputadas de esta Comisión de Justicia llegamos a la conclusión de proponer al Pleno la aprobación ampliar la licencia de Carlos Torres Piña como Fiscal General del Estado de Michoacán, conforme lo dispuesto en el artículo 44, fracción XXXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por un período adicional de 45 días.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62, fracción XIX, 64, 85, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los y las diputadas integrantes de la Comisión de Justicia, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. *Se aprueba la prórroga de licencia a Carlos Torres Piña como Fiscal General del Estado de Michoacán de Ocampo, por un período adicional de 45 días naturales, con efectos a partir del día 5 de agosto de 2026.*

Segundo. *La prórroga de licencia surtirá sus efectos en la fecha indicada y para considerarla extinta, el Fiscal con licencia deberá informar por escrito la reincorporación a su cargo.*

Tercero. Notifíquese al Fiscal General con licencia Carlos Torres Piña para su conocimiento y los efectos de la determinación de la suplencia respectiva; así como al Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento, y para la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, julio de 2026 dos mil veintiséis.

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carriales, *Presidenta*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*; Dip. Vicente Gómez Núñez, *Integrante*; Dip. Giuliana Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sirvas en manifestarlo. Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes...

Segunda Secretaría:

Con su permiso, señor Presidente.

Pregunto si algún diputado o diputada quiere enlistarse para el efecto de la discusión.

Segunda Secretaría:

Con su permiso señor Presidente:

Pregunto si algún diputado o diputada quiere enlistarse para el efecto de la discusión.

[Diputado Secretario, si me permite, por favor]

Presidente:

Diputado Toño Carreño.

Se enlista el diputado Antonio Carreño, diputado Hugo Rangel, también se enlista.

A favor, ok.

Tomada su petición, algún diputado o diputada más que desee enlistarse.

Segunda Secretaría:

Le informo, señor Presidente, que hay dos personas enlistadas, el diputado Antonio Carreño en contra y el diputado Hugo Rangel a favor.

Presidente:

Gracias.

Se abre el debate, por lo que se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Carreño del Grupo Parlamentario de MC en contra.

*Intervención del diputado
Antonio Tz'ilacatzin Carreño Sosa*

**Gracias. Con su permiso, Presidente.
Compañeras y compañeros diputados:**

Debemos ser muy precisos y revisar con cuidado el dictamen que estamos por votar, que es la aprobación o no de una prórroga de licencia, ojo, prórroga porque el Fiscal ya está de licencia y porque así lo indica el artículo 1° del presente Decreto.

La Ley que regula la Fiscalía General del Estado, la cual, por cierto, fue elaborada en colaboración con el actual Fiscal y aprobada por nosotros mismos el pasado 25 de octubre, sí permite que el Fiscal solicite una licencia para separarse temporalmente de su cargo. Eso no se discute.

Pero aquí es necesario hacer dos precisiones:

Primera, el Fiscal tiene derecho a solicitar licencia, pero es facultad de las y los diputados decidir si la concedimos o no, y lo recalco, el derecho del Fiscal es a solicitarla, no se le otorga en automático.

Es por ello que se somete a votación, y aquí, compañeras y compañeros, les pido que reflexionemos sobre cuál es la prioridad para Michoacán. ¿Una Fiscalía enfocada en atender las necesidades de justicia de Michoacán o cumplir el capricho y aspiración de una persona por otro cargo?

Segundo punto, esta misma ley no contempla las prórrogas de licencia o que el Fiscal pueda solicitar licencia una y otra vez cada que él lo considere conveniente. No podemos interpretar el silencio de la ley como un permiso automático, recordemos que el derecho administrativo y el principio de legalidad son claros.

La autoridad solo puede hacer lo que la ley le autoriza expresamente, y la ley, en este caso, no contempla una prórroga a la licencia, por el contrario, el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Fiscalía contempla que, si la ausencia sobrepasa la licencia otorgada por el Congreso, es decir, los 45 días que ya le otorgamos, estaríamos ante el caso de ausencia definitiva del fiscal.

Ser omisos y asumir que si están permitidas las prórrogas de licencia, violenta el principio de legalidad, lo que vuelve al acto arbitrario y nulo de pleno derecho, pudiendo originarle a este Congreso enfrentar un juicio de amparo o un juicio contencioso administrativo, y no solo eso, sentaría un precedente muy riesgoso, pues significa abrir la puerta para que cualquier autoridad ejerza facultades que nunca le fueron aprobadas por el Poder Legislativo, nuestra responsabilidad, compañeras y compañeros, no es buscar cómo justificar una decisión, nuestra responsabilidad es hacer cumplir la ley tal y como fue aprobada, y en este caso, curiosamente, por nosotros mismos.

Por otro lado, la Constitución del Estado estableció que el Fiscal General permanezca un periodo determinado en el cargo por una sencilla razón, darle estabilidad a la institución encargada de investigar los delitos y procurar justicia para las y los michoacanos, evitando, así, cambios constantes que afecten su funcionamiento y su independencia.

La Fiscalía General requiere conducción permanente, certeza institucional y concentración absoluta en la procuración de justicia, su titular no debería estar entrando y saliendo conforme avanza el calendario electoral.

Y es que, compañeras, este tema de la Fiscalía va de mal en peor, hace apenas un año nombramos como titular a una persona que ya sabíamos que tenía aspiraciones electorales, a los 11 meses le otorgamos licencia, otra vez por temas electorales, y hoy estamos evaluando violentar la ley que nosotros mismos aprobamos para que siga buscando una candidatura.

Y yo me pregunto, ¿dónde quedan las personas en todo esto?, ¿Dónde quedan las madres buscadoras, los niños abusados, las víctimas de homicidios, de extorsión, de feminicidios, de trata, de secuestro, de reclutamiento forzado?, ¿Dónde quedan las víctimas y la justicia de este Estado?

Mientras miles de michoacanas y michoacanos claman justicia, el oficialismo en cortubernio con

este Pleno convirtió a la Fiscalía en una plataforma electoral, lo dije hace un año, lo dije hace unas semanas y hoy lo sostengo, los cargos públicos son una responsabilidad, no son un privilegio, los cargos públicos son para servir a la gente, no para apartar candidaturas, ya basta de esta incontinencia electoral de la vieja política que solo piensa en las elecciones y no en el pueblo.

Mi postura no es contra una persona, es contra violentar el principio de legalidad, es contra los privilegios de los políticos que apartan la silla para su próxima chamba, es contra la incontinencia electoral que tiene a los funcionarios con la cabeza en la elección y no en el futuro de Michoacán, creo firmemente que los ciudadanos merecemos servidores públicos de tiempo completo, concentrados en cumplir su responsabilidad, no en administrar su próxima candidatura.

Por congruencia, por respeto a las instituciones y porque la justicia no se pone en pausa por razones electorales, mi voto será en contra.

Presidente:

Muchas gracias.

Esta Presidencia concede el uso de la voz al diputado Hugo Rangel, a favor, *hasta por cinco minutos*.

*Intervención del diputado
Hugo Ernesto Rangel Vargas*

Muchas gracias, Presidente:

Desde el Partido del Trabajo asumimos esta discusión con mucha responsabilidad y sin hipocresías, la solicitud de licencia del Fiscal General del Estado no debe convertirse ni en un acto de subordinación política de la Fiscalía, ni tampoco, por supuesto, en una excusa para paralizar la procuración de justicia.

Quien no mantiene el cargo de fiscal con licencia tiene, por supuesto, el derecho a solicitar la ampliación de esta en los términos que establezca la ley y este Congreso también cuenta con facultades para decidir sobre la misma, pero una cosa es reconocer un derecho y otra muy distinta a otorgar un cheque en blanco, la Fiscalía General del Estado de Michoacán no le pertenece a ningún funcionario, no le pertenece al Gobernador, no le pertenece a ningún partido político y mucho menos puede convertirse en patrimonio de una aspiración electoral.

La fiscalía le pertenece al pueblo de Michoacán, por eso es que nuestro Grupo Parlamentario demanda certeza absoluta de que la procuración de justicia continuará funcionando, de acuerdo con la ENVIPE 2025 del INEGI, durante 2024 el 20.8% de los hogares michoacanos tuvo al menos una víctima del delito, y todavía más preocupante está la cifra oculta que alcanzó el 93.6%, es decir, la enorme mayoría de los delitos no fueron denunciados o no derivaron en carpetas de investigación, y entre las razones por las que no denunciar se ha convertido en un acto cotidiano, encontramos algo que debería preocuparnos profundamente, 30.5% de las víctimas señaló la pérdida de tiempo y 15.7% la desconfianza en la autoridad, hay todavía mucha área de oportunidad en la Fiscalía General del Estado, el problema continúa siendo que cuando la víctima llega a una institución no encuentra una respuesta suficientemente rápida, confiable y eficaz, hay que reconocer avances, por supuesto.

Michoacán ha mejorado sus indicadores de efectividad del sistema penal y registra niveles de impunidad inferiores al promedio nacional, eso debe reconocerse a quienes trabajan todos los días en la Fiscalía, ministerios públicos, policías de investigación, peritos y personal administrativo, pero reconocer avances no significa cantar victoria, una tasa de impunidad del 67% sigue siendo demasiado alta para cualquier sociedad que aspira a una justicia verdaderamente democrática, tampoco podemos ignorar la percepción de corrupción que existe entre la ciudadanía hacia los funcionarios de la Fiscalía, los propios datos del INEGI muestran que la corrupción sigue siendo percibida como un problema cotidiano al interior de esta institución.

Por eso la posición del Partido del Trabajo es clara. Sí a la licencia si esta cumple con la ley, sí a la continuidad institucional, sí a la autonomía de la Fiscalía, pero también sí a la rendición de cuentas, no podemos permitir que una institución tan importante quede atrapada en los tiempos de la competencia electoral, quien quiera participar en política tiene todo el derecho de hacerlo dentro de las reglas democráticas, pero la Fiscalía debe permanecer fuera de la disputa electoral, me refiero a la Fiscalía como institución, las carpetas de investigación no pueden utilizarse para favorecer o sacrificar o fustigar adversarios ni aliados.

Las víctimas no pueden convertirse en instrumentos políticos, los ministerios públicos no pueden recibir instrucciones partidistas y los recursos de la Fiscalía no pueden utilizarse para construir proyectos

personales, esa debe ser la línea roja e infranqueable de este Poder Legislativo.

Desde el Partido del Trabajo defendemos una procuración de justicia que no sea solamente eficiente para perseguir delitos, sino que también tenga un profundo sentido social, una Fiscalía que atienda a la víctima antes que al funcionario, que facilite la denuncia, que combata la corrupción interna, que profesionalice a sus ministerios públicos, que investigue con perspectiva de género, que atienda a las desapariciones, que persiga la extorsión, que proteja a quienes denuncian, y sobre todo, que entienda que la justicia no puede depender de cuánto dinero tenga una persona para contratar abogados.

Por eso, aprobar una licencia no significa aprobar una conducta política ni otorgar un respaldo incondicional ni político a quien hoy la encabeza, aunque sea con licencia, significa respetar la ley y al mismo tiempo recordar que la obligación fundamental de este Congreso es con el pueblo de Michoacán.

Nuestra responsabilidad no es con personas, es con instituciones, y hoy, de cara a una ciudadanía que sigue enfrentando inseguridad, impunidad y desconfianza, lo que Michoacán necesita no es una Fiscalía paralizada por la disputa política, necesita una Fiscalía que funcione, una Fiscalía que investigue, una Fiscalía que procure justicia y una Fiscalía que le responda al pueblo. ¡Licencia sí!
¡Cheques en blanco, nunca!

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado Hugo Rangel.

El diputado Antonio Carreño solicita el uso de la palabra, adelante, por favor.

Dip. Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa:

Gracias, Presidente, por hechos. Invitar al diputado Hugo, como bien lo comentó en su posicionamiento que acabamos de escuchar, él dice sí a la licencia si cumple con la ley, y yo reitero mi posicionamiento, el dictamen que busca aprobar la prórroga de licencia no cumple con la ley, es muy claro el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Michoacán de Ocampo. No están contempladas las prórrogas de licencia, lo que estamos votando, diputado Hugo, no está en la ley. En congruencia con su posicionamiento, yo lo invito a usted y a los demás compañeros que compartan su opinión a que vote en contra en este dictamen. Gracias.

Presidente:

Bien, si no hay ninguna otra participación, se somete a su consideración en votación nominal si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.
 Abraham Espinoza Villa, *a favor*.
 Anabet Franco Carrizales, *a favor*.
 Xóchitl Gabriela Ruíz González, *a favor*.
 Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.
 José Antonio Salas Valencia, *a favor*.
 Ana Vanessa Sánchez Caratachea, *a favor*.
 Adriana Campos Huirache, *a favor*.
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.
 Giulianianna Bugarini Torres, *a favor*.
 María Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.
 Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *a favor*.
 Julieta García Zepeda, *a favor*.
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
 Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.
 Vicente Gómez Núñez, *a favor*.
 Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.
 Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.
 Octavio Ocampo Córdova, *a favor*.
 Marco Polo Aguirre Chávez, *a favor*.
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.
 Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.
 Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.
 Grécia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.
 Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa, *a favor*.
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.
 Conrado Paz Torres, *a favor*.
 Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.
 David Martínez Gowman, *a favor*.
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.
 Sandra María Arreola Ruíz, *a favor*.
 Inaudible...
 Baltazar Gaona García, *a favor*.

[Comentarios vertidos durante la votación]:

DIP. CARLOS ALEJANDRO BAUTISTA TAFOLLA:
A favor y aprovecho para felicitar el trabajo de Israel Vega.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: **(38) Treinta y ocho votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Presidente:

Gracias.

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto y él o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría a recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.
 Abraham Espinoza Villa, *a favor*.
 Anabet Franco Carrizales, *a favor*.
 Xóchitl Gabriela Ruíz González, *a favor*.
 Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.
 Sandra María Arreola Ruíz, *a favor*.
 José Antonio Salas Valencia, *a favor*.
 Ana Vanessa Sánchez Caratachea, *a favor*.
 Adriana Campos Huirache, *a favor*.
 Guillermo Reyes Valencia, *a favor*.
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.
 Giulianianna Bugarini Torres, *a favor*.
 María Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.
 Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.
 Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *a favor*.
 Julieta García Zepeda, *a favor*.
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
 Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.
 Vicente Gómez Núñez, *a favor*.
 Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.
 Octavio Ocampo Córdova, *a favor*.
 Marco Polo Aguirre Chávez, *a favor*.
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.
 Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.
 Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.
 Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa, *en contra*.
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.
 Conrado Paz Torres, *a favor*.
 Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.
 David Martínez Gowman, *a favor*.

Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.

Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.

Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.

Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.

Baltazar Gaona García, *a favor*.

[Comentarios vertidos durante la votación]:

DIP. ANTONIO TZILACATZÍN CARREÑO SOSA:

Lamentable que no respetemos ni siquiera las leyes que nosotros mismos aprobamos hace 10 meses y más lamentable aún que prioricemos las elecciones antes que la justicia en Michoacán. Toño Carreño, en contra.

Segunda Secretaría:

Le informo, señor Presidente que son: **(39) Treinta y nueve votos a favor y (1) un voto en contra, (0) cero abstenciones.**

Presidente:

Gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se concede la prórroga solicitada por el licenciado Carlos Torres Piña para ausentarse temporalmente del cargo de Fiscal General del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 3 del orden del día, fue retirado por su presentador.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 4 del orden del día, se instruye a la Primer Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 10 bis a la Ley de Caminos y Puentes; y se adiciona la Sección Tercera bis al Capítulo XIX denominado por Servicios Urbanísticos; y el artículo 175 bis al capítulo XIX denominado “por Servicios Urbanísticos” de la Ley de Hacienda Municipal; y se reforman las fracciones XXIII y XXIV del artículo 2°; las fracciones IV y V del artículo 428; y se adicionan la fracción XXV al artículo 2°; la fracción VI al artículo 428; y un último párrafo al artículo 429 todos del Código de Desarrollo Urbano, todas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Hacienda y Deuda Pública. Adelante con la lectura, por favor.

Primera Secretaría:

Permiso Presidente:

DECRETO

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CAMINOS Y PUENTES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

...

Artículo Primero. Se adiciona un artículo 10 bis, recorriéndose los subsecuentes en su orden, a la Ley de Caminos y Puentes del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 10 Bis. Cuando para la construcción, ampliación, conservación o mejoramiento de vías de comunicación terrestre se requiera la subdivisión de predios urbanos o rurales para la integración del derecho de vía o la ejecución de las obras correspondientes, dicha subdivisión tendrá el carácter de acto de utilidad pública y de interés general, de naturaleza instrumental a la obra pública estatal.

En estos casos, no serán aplicables las disposiciones relativas a áreas de donación, cesiones, cargas urbanísticas ni contribuciones municipales derivadas de procesos de urbanización o desarrollo inmobiliario, cuando se trate de obras de infraestructura pública ejecutadas por autoridades estatales o federales en el ámbito de sus competencias constitucionales.

...

Artículo Segundo. Se adiciona la Sección Tercera Bis denominada “De las Exenciones” y el artículo 175 bis al Capítulo XIX denominado “Por Servicios Urbanísticos”, recorriéndose en su orden los subsecuentes; todos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Sección Tercera Bis
De las Exenciones

Artículo 175 Bis. No se causarán los derechos establecidos en este Capítulo cuando la subdivisión de predios tenga por objeto la ejecución de obras de infraestructura pública consistentes en vías de comunicación terrestre consideradas de utilidad pública, conforme a la legislación estatal o federal aplicable

en materia de movilidad, comunicaciones y transporte, y que sean realizadas por autoridades en el ámbito de sus competencias constitucionales.

La exención procederá únicamente respecto de la superficie necesaria para la ejecución de la obra pública correspondiente y deberá acreditarse mediante la declaratoria de utilidad pública, autorización de obra o acto administrativo debidamente fundado y motivado emitido por autoridad competente.

...

Artículo Tercero. Se reforman las fracciones XXIII y XXIV del artículo 2º, las fracciones IV y V del artículo 428; y se adicionan la fracción XXV al artículo 2º; la fracción VI y los incisos a), b), c), d) y e) al artículo 428; y un último párrafo al artículo 429, recorriéndose los subsecuentes en su orden; todos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 2º...

I. a la XXII. ...

XXIII. *Sistema*: El Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano Sustentable;

XXIV. *Vías de comunicación terrestre*: A las Franjas de terreno destinadas al tránsito vehicular o peatonal, que incluyen la superficie de rodamiento, el derecho de vía, así como las obras, construcciones e instalaciones necesarias para su funcionamiento y mantenimiento, de acuerdo con la legislación aplicable en materia de movilidad, comunicaciones y transporte; y,

XXV. *Zona Metropolitana*: Al espacio territorial de influencia predominante de un centro de población, definido por la continuidad física y funcional de los procesos urbanos, en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable.

Artículo 428. Los propietarios de predios objeto de subdivisión, estarán exentos de transferir áreas de donación en los casos siguientes:

I. a la III. ...

IV. Las parcelaciones que se realicen por causa de herencia, donación, compraventa o permuta entre parientes en línea recta dentro del primero y segundo grados o cónyuges o herederos y legatarios;

V. Cuando sea necesaria la subdivisión de un predio por disolución de una copropiedad; y

VI. Cuando la subdivisión de un terreno tenga como finalidad la construcción de vías de comunicación te-

rrastre consideradas de utilidad pública conforme a la legislación aplicable.

Para la procedencia de la exención prevista en esta fracción deberá acreditarse que:

a) Se integre y valide por la autoridad competente la justificación técnica y jurídica de la obra, debiendo tratarse de proyectos incorporados en instrumentos de planeación, programas de inversión pública o autorizaciones formales de obra;

b) Se garantice el interés público y no se modifique el uso o destino del suelo de los predios colindantes establecido en los programas de desarrollo urbano aplicables;

c) La exención únicamente recaerá sobre la superficie destinada al derecho de vía;

d) No se considere como exención válida para futuras donaciones requeridas para la autorización de desarrollos o desarrollos en condominio; y,

e) Se dé cumplimiento a los requisitos legales, técnicos y normativos previstos para los procedimientos de subdivisión.

Artículo 429. Las subdivisiones de predios mayores a 1,000 metros cuadrados estarán sujetas a una donación obligatoria a favor del Ayuntamiento correspondiente del tres por ciento única y exclusivamente de la fracción o fracciones a separar y aprovechar respecto al predio de origen.

...

...

Además de las excepciones previstas en el artículo anterior, no estarán sujetas a la obligación de donar áreas a favor del Ayuntamiento las subdivisiones de predios que se realicen exclusivamente para la ejecución de obras, infraestructura, equipamiento o proyectos de interés público a cargo de la Federación, el Estado, los municipios u organismos públicos, siempre que los productos resultantes se destinen de manera exclusiva al cumplimiento de dichos fines y no impliquen ni den lugar a aprovechamientos inmobiliarios de carácter habitacional, comercial o industrial.

...

Las firmas que obran en la presente foja forman parte integral del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos y Puentes del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Hacienda y

Deuda Pública, con fecha 31 treinta y un de Julio del año 2026 dos mil veintiséis.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Dese cuenta del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 31 treinta y un día del mes de Julio de año 2026 dos mil veintiséis.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Alfredo Anaya Orozco, *Presidente*; Dip. Belinda Iturbide Díaz, *Integrante*; Dip. Melba Edeyanira Albavera Padilla, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Celis Silva, *Integrante*; Dip. Vicente Gómez Núñez, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Aprovechamos para felicitar a la diputada Nalleli Pedraza por su cumpleaños, que es el día de hoy, 5 de agosto. Muchas felicidades, diputada.

[*Muchas gracias, Presidente*]

También esta Presidencia felicita al diputado Vicente Gómez Núñez, que el día de ayer, día 4 de agosto, fue su cumpleaños. Felicidades, diputado Vicente.

Muy bien, una vez que fue leído el dictamen, se somete a discusión, por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase en manifestarlo y se solicita a la Segunda Secretaría a integrar los listados correspondientes...

Segunda Secretaría:

Con su permiso, señor Presidente:

Si algún diputado o diputada desea enlistarse...

[*Sandra Garibay en contra*]

¿Alguien más?

[*Barragán Vélez Juan Carlos, en contra*]

¿Alguien más?... Le informo señor Presidente, que hay dos personas que manifestaron su deseo de enlis-

tarse, la diputada Sandra Garibay y el diputado Juan Carlos Barragán, en contra.

Presidente:

Muchas gracias.

Se abre el debate y esta Presidencia concede el uso de la voz a la diputada Sandra Olimpia Garibay, *en contra, por cinco minutos*.

*Intervención de la diputada
Sandra Olimpia Garibay Esquivel*

Con su permiso Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Las leyes no pueden redactarse con imprecisiones, mucho menos adecuarse para satisfacer intereses particulares.

Cuando una norma se modifica sin técnica legislativa, sin armonización jurídica y sin respeto al marco constitucional, las consecuencias no son solamente administrativas o jurídicas. Terminan afectando directamente el patrimonio y los derechos de las y los ciudadanos. Y eso precisamente es lo que ocurre con el dictamen que hoy se pone a consideración.

Detrás de esta reforma existe un problema de fondo. Se pretende modificar diversas leyes para crear un mecanismo extraordinario que facilite la afectación de la propiedad privada bajo el argumento de la utilidad pública, pero sin respetar el régimen jurídico que ya regula esa materia.

En Michoacán existe una ley especializada, la Ley de Expropiación del Estado de Michoacán. Esa ley establece cuáles son las causas de utilidad pública, cuál es el procedimiento para afectar la propiedad privada y, sobre todo, reconoce un principio constitucional irrenunciable. Toda afectación a la propiedad debe realizarse mediante indemnización.

No quiero pensar, compañeras y compañeros, que mañana hagan una obra, lo saquen de su casa y no tengan derecho a que los indemnicen. Pero bueno, así lo ordena el segundo párrafo del artículo 27 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización. No es una recomendación, no es una opción, es un mandato constitucional.

Sin embargo, esta reforma pretende incorporar en la ley de caminos y puentes una nueva figura para

declarar de utilidad pública la subdivisión de predios urbanos y rurales, pero omite deliberadamente establecer la obligación del Estado de indemnizar al propietario y esa omisión no es menor. Es una omisión que vulnera el derecho humano de propiedad y rompe con todo el sistema jurídico que regula la expropiación de nuestro Estado.

Pero, además, la reforma incurre en una contradicción jurídica evidente. Mientras el Código de Desarrollo Urbano dispone exactamente lo contrario, el artículo 274 define la subdivisión como la división de un terreno que no requiere la apertura o extensión de vías públicas, porque estas ya existen o no son necesarias.

Entonces pregunto, ¿cómo puede afirmarse que una subdivisión es necesaria para abrir o ampliar una vía pública cuando la propia legislación vigente establece que la subdivisión precisamente no requiere la apertura de vías públicas? Las dos disposiciones son incompatibles.

No puede coexistir sin generar inseguridad jurídica. Y cuando las leyes se contradicen entre sí, quienes terminan pagando las consecuencias son las personas y las autoridades encargadas de aplicarlas.

Pero hay todavía algo más preocupante. La reforma pretende justificar esta nueva figura argumentando que es necesaria para construir carreteras o integrar derechos de vías. Eso simplemente no es cierto. La ley de expropiación ya contempla expresamente esas causas de utilidad pública. El artículo 8° establece como causas de utilidad pública la apertura, ampliación y construcción de calles, caminos, puentes e infraestructura vial, así como la constitución de derechos de vías para la ejecución de obras públicas. Es decir, la legislación vigente ya otorga todas las herramientas jurídicas necesarias para que el Estado construya infraestructura pública.

Entonces me surge una inevitable pregunta, ¿por qué crear una nueva figura jurídica? ¿A quién beneficia realmente esta reforma? Porque no beneficia al Estado, no beneficia a los municipios y mucho menos beneficia a la ciudadanía. Lo verdaderamente alarmante es que esta reforma invade competencias que la Constitución reserva exclusivamente para los municipios. Y en el artículo 115 constitucional les reconoce la facultad de controlar el uso del suelo, autorizar el desarrollo urbano, regular las subdivisiones, fraccionamientos y administrar su Hacienda Pública.

Con esta reforma se pretende pasar por encima de esas atribuciones y las consecuencias pueden ser gravísimas, compañeros. Se crea un régimen de excepción para determinar desarrollos inmobiliarios.

Mientras un ciudadano o un desarrollador debe cumplir durante meses con todos los procedimientos previstos en la legislación urbana, otros podrían obtener los mismos beneficios simplemente bajo el argumento de una supuesta utilidad pública. Eso significa un trato desigual, significa una competencia desleal y significa abrir la puerta para evadir obligaciones urbanísticas, porque al declararse la utilidad pública una subdivisión podría evitar obligaciones tan importantes como la donación de áreas verdes, las áreas de excepción para el equipamiento urbano y las cargas urbanísticas e incluso diversos derechos municipales.

¿Quién pierde? Pierden los municipios, pierde su Hacienda Pública, pierde la planeación urbana, pierde el desarrollo ordenado de nuestras ciudades, pierden las y los ciudadanos y gana únicamente quien obtiene un régimen privilegiado. No podemos permitir una legislación hecha a la medida de intereses particulares. Las leyes deben construirse para proteger el interés general, no para generar excepciones que benefician a unos cuantos.

Esta reforma rompe con el principio de igualdad ante la ley, rompe con el principio de legalidad, rompe con el federalismo municipal y rompe con el derecho constitucional de propiedad. Quienes asumimos defensores del municipalismo no podemos permanecer en silencio frente a una reforma que reduce las competencias constitucionales de los ayuntamientos y compromete su autonomía financiera.

Pero además esta reforma contradice los principios que este movimiento dice defender. No puede hablarse del combate a los privilegios mientras se construyen privilegios legales, no puede hablarse del combate a la corrupción mientras se crean excepciones que permiten evadir obligaciones que todos los demás si deben cumplir. No puede hablarse de justicia social cuando se pretende establecer desarrolladores de primera y desarrolladores de segunda.

Por eso concluyo con una pregunta que la ciudadanía merece escuchar y que este congreso tiene la obligación de responder. ¿Quiénes son los verdaderos beneficiarios de esta reforma? Porque ciertamente no lo son los municipios, no son las y los propietarios, no es el desarrollo urbano ordenado y tampoco el interés público. Por todas estas razones mi voto es en contra.

Es cuanto

Presidente:

Se concede el uso de la voz al diputado Juan Carlos Barragán en contra *hasta por cinco minutos* de favor.

[*Gracias Presidente, ¿sí se escucha?*]

Le escuchamos bien diputado, adelante.

*Intervención del diputado
Juan Carlos Barragán Vélez*

Sí Presidente, anuncio mi voto en contra de este dictamen Presidente porque no es que me oponga al fortalecimiento del desarrollo urbano de nuestro Estado, sino porque ninguna reforma puede construirse al margen de la legalidad y de la técnica legislativa.

El proceso legislativo no es un simple trámite administrativo, es una garantía constitucional que asegura que las normas sean claras, congruentes, sistemáticas y acordes con el orden jurídico vigente. Cuando una reforma presenta inconsistencias, contradicciones, omisiones o carece de una adecuada armonización normativa, se vulneran los principios de certeza y seguridad jurídica que protegen tanto a la ciudadanía como a las autoridades encargadas de aplicar la ley.

La Constitución Política del Estado de Michoacán dispone que las leyes deben aprobarse conforme al procedimiento previsto en la propia Constitución y en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso. A su vez esta ley exige que los dictámenes cuenten con una debida fundamentación, motivación, así como un análisis técnico que justifique las modificaciones propuestas.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el procedimiento legislativo tiene una función democrática esencial, garantizar una deliberación auténtica, informada y transparente. Cuando se incumplen las reglas básicas del proceso parlamentario o se aprueban reformas sin la debida técnica legislativa, se compromete la validez de la norma y se afecta la seguridad jurídica. En este caso, el dictamen presenta deficiencias de técnica legislativa que impiden conocer con claridad el alcance de las reformas, generan posibles contradicciones con el marco jurídico vigente y carecen de la armonización necesaria para su correcta aplicación.

Aprobar una ley en esas condiciones significaría trasladar la incertidumbre a los municipios, a los desarrolladores, a los tribunales y sobre todo a las y los ciudadanos. Legislar no consiste únicamente en votar, consiste en producir normas constitucionalmente válidas, técnicamente correctas y socialmen-

te útiles. Cuando ello no ocurre, nuestra obligación es señalarlo y actuar en consecuencia. Por respeto al Estado de derecho, a la calidad de nuestro trabajo legislativo y a la seguridad jurídica de las y los michoacanos, emito mi voto en contra e invito a que el dictamen sea devuelto a comisiones para corregir las deficiencias advertidas y construir una reforma sólida, constitucional y técnicamente adecuada.

Es cuanto, Presidente

Presidenta:

Se somete a su consideración en votación nominal si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con su permiso Presidenta:

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.
Abraham Espinoza Villa, *a favor*.
Anabet Franco Carrizalez, *a favor*.
Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.
Sandra María Arreola Ruíz, *a favor*.
Adriana Campos Huirache, *a favor*.
Juan Carlos Barragán Vélez, *en contra*.
Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.
Giulianna Bugarini Torres, *a favor*.
María Itzé Camacho Zapiáin, *en contra*.
Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.
Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *en contra*.
Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *a favor*.
Julieta García Zepeda, *a favor*.
J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
Hugo Ernesto Rangel Vargas, *en contra*.
Vicente Gómez Núñez, *a favor*.
Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.
Brissa Ileri Arroyo Martínez, *a favor*.
Octavio Ocampo Córdova, *a favor*.
Marco Polo Aguirre Chávez, *a favor*.
Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.
Iván Alejandro Arévalo Vera, *a favor*.
Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.
Emma Rivera Camacho, *a favor*.
Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.
Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa, *a favor*.
Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.
Conrado Paz Torres, *a favor*.

Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.
David Martínez Gowman, *a favor*.

[Comentarios vertidos durante la votación]:

DIP. MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIÁN:
Por solo el hecho de no tomar en cuenta mi Comisión de Fortalecimiento Municipal por miedo o ignorancia, en contra.

Le informo, Presidente: **(26) Veintiséis votos a favor, (4) cuatro en contra y (0) cero abstenciones.**

Presidenta:

Gracias, diputado.

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto y él o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría a recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con su permiso Presidenta:

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.
Abraham Espinoza Villa, *a favor*.
Anabet Franco Carrizalez, *a favor*.
Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.
Sandra María Arreola Ruíz, *a favor*.
Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *en contra*.
Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.
Adriana Campos Huirache, *a favor*.
Juan Carlos Barragán Vélez, *en contra*.
Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.
Giulianna Bugarini Torres, *a favor*.
María Itzé Camacho Zapián, *en contra*.
Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *en contra*.
Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *a favor*.
Julieta García Zepeda, *a favor*.
J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
Hugo Ernesto Rangel Vargas, *en contra*.
Vicente Gómez Núñez, *a favor*.
Diana Mariel Espinoza Mercado, *en contra*.
Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.
Octavio Ocampo Córdova, *a favor*.
Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.
Iván Alejandro Arévalo Vera, *a favor*.
Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.
Emma Rivera Camacho, *a favor*.
Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.

Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *en abstención*.
Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa, *en contra*.
Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.
Conrado Paz Torres, *a favor*.
Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.
David Martínez Gowman, *a favor*.
Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.
José Antonio Salas Valencia, *a favor*.
Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.

[Comentarios vertidos durante la votación]:

DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL:
Garibay Esquivel en contra e invitar a la comisión que dictaminó a fortalecerse porque estos dictámenes, ya no es el primero, están... les falta mucho la verdad.

Le informo, Presidenta, son: **(27) Veintisiete votos a favor, (7) siete en contra y (1) una abstención.**

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 10 bis a la Ley de Caminos y Puentes y se adiciona a la sección tercera bis al capítulo 19 denominado por Servicios Urbanísticos y el artículo 175 bis al capítulo 19 denominado por Servicios Urbanísticos de la Ley de Hacienda Municipal y se reforman las fracciones XXIII y XIV del artículo 2°, las fracciones IV y V del artículo 428 y se adicionan las fracciones XXV al artículo 2°, la fracción VI al artículo 428 y un último párrafo al artículo 429, todos del Código de Desarrollo Urbano, todas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elaborase el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría a dar lectura del Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán y al Presidente Municipal de Morelia para que inicien de manera prioritaria las gestiones necesarias que permitan la implementación de un sistema de transporte público de pasajeros tipo trolebús articulado en la ciudad de Morelia, elaborado por las comisiones de Movilidad y Comunicaciones y de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial e Infraestructura.

Segunda Secretaría:

Con su permiso Presidenta:

ACUERDO

Artículo Primero. Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán y al Presidente Municipal de Morelia para que inicien, de manera prioritaria, las gestiones necesarias que permitan la implementación de un Sistema de Transporte Público de pasajeros tipo Trolebús articulado en la Ciudad de Morelia.

Artículo Segundo. Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán y al Presidente Municipal de Morelia para que, en el ámbito de sus competencias y de forma coordinada, realicen los estudios técnicos, financieros, sociales y ambientales necesarios para que se construyan y se pongan en operación dos líneas de Trolebús eléctrico articulado con los siguientes ramales:

- a) Línea 1, con un recorrido de forma circular o periférica sobre la ciudad de Morelia; y
- b) Línea 2, con un recorrido por la Avenida Madero intercomunicándose en dos puntos con la ruta descrita en el inciso a).

Artículo Tercero. Notifíquese el Presente Decreto al Titular del Ejecutivo del Estado y al H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales correspondientes.

PALACIO LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de marzo del 2026 dos mil veintiséis.

Atentamente

Comisión de Movilidad y Comunicaciones: Dip. Hugo Ernesto Rangel Vargas, *Presidente*; Dip. Juan Carlos Barragán Vélez, *Integrante*.

Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial e Infraestructura: Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *Presidenta*; Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *Integrante*; Dip. Hugo Ernesto Rangel Var-

gas, *Integrante*; Dip. Jaquelinne Avilés Osorio, *Integrante*.

Es cuánto, Presidenta

Presidenta:

Se somete a discusión, por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sirva de manifestarlo. Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar un listado correspondiente...

Segunda Secretaría:

Si hay algún diputado o diputada que se quiera enlistar.

Le informo, Presidenta, que no hay ninguna solicitud de diputado o diputado que tenga deseos de enlistarse.

Presidenta:

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266, fracciones IV y V de la Ley Orgánica de Procedimientos del Congreso del Estado, lo somete para su aprobación en votación nominal, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría mencionar el nombre y apellidos de las y los diputados, a efecto de recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría

Con su permiso, Presidenta:

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.
Abraham Espinoza Villa, *en contra*.
Anabet Franco Carrizales, *en contra*.
Alfredo Anaya Orozco, *en contra*.
Sandra María Arreola Ruíz, *en contra*.
José Antonio Salas Valencia, *en contra*.
Juan Carlos Barragán Vélez, *en contra*.
Melba Edeyanira Albavera Padilla, *en contra*.
Giuliana Bugarini Torres, *en contra*.
Belinda Iturbide Díaz, *en contra*.
Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *en contra*.
Julieta García Zepeda, *en contra*.
J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.

Vicente Gómez Núñez, *a favor*.
 Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.
 Octavio Ocampo Córdova, *en contra*.
 Marco Polo Aguirre Chávez, *en contra*.
 Eréndira Isauro Hernández, *en contra*.
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *en contra*.
 Emma Rivera Camacho, *en contra*.
 Juan Pablo Celis Silva, *en contra*.
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.
 Conrado Paz Torres, *en contra*.
 Jaqueline Avilés Osorio, *en contra*.
 David Martínez Gowman, *en contra*.
 Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.
 Xóchitl Gabriela Ruíz González, *en contra*.
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *en contra*.
 María Itzé Camacho Zapiáin, *en contra*.
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *en contra*.
 Inaudible...

Le informo, Presidenta, que son: **(7) Siete votos a favor, (25) veinticinco en contra y (0) cero abstenciones.**

Presidenta:

Desechado el presente dictamen.

EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría a dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la inclusión del 4 de marzo de cada año en el Calendario Cívico del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, declarándose formalmente como el “Día del Aniversario de la Batalla del Fuerte de Cópore de 1815”, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes.

Tercera Secretaría:

En atención, Presidenta, a su indicación:

ACUERDO

Único. Se aprueba la inclusión del cuatro de marzo de cada año en el Calendario Cívico del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, declarándose formalmente como el “Día del Aniversario de la Batalla del Fuerte de Cópore de 1815”.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo para su conocimiento, para que instruya su

correspondiente publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y para que, a través de la Secretaría de Gobierno, disponga lo necesario a efecto de realizar las gestiones y adecuaciones administrativas para la inclusión física y permanente de la fecha conmemorativa.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jungapeo, Michoacán, para su conocimiento y efectos institucionales procedentes.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Atentamente

La Comisión de Cultura y Artes: Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Presidenta*; Dip. Emma Rivera Camacho, *Integrante*.

Es cuanto.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión, por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase a manifestarlo. Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes...

Segunda Secretaría:

Pregunto si alguna diputada o diputado desea enlistarse.

Le informo, Presidenta, que no hay ninguna manifestación para que intervengan.

Presidenta:

Gracias.

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266, fracción IV y V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, se somete para su aprobación en votación nominal, por lo que se le pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría mencionar el nombre y apellido

de las y los diputados a efecto de recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

[VOTACIÓN NOMINAL]

Anabet Franco Carrizales, *a favor*.
Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.
Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.
Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.
Adriana Campos Huirache, *a favor*.
Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.
Giulianna Bugarini Torres, *a favor*.
María Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.
Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.
Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *a favor*.
Julieta García Zepeda, *a favor*.
J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.
Vicente Gómez Núñez, *a favor*.
Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.
Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.
Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.
Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.
Emma Rivera Camacho, *a favor*.
Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.
Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.
Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.
Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.
David Martínez Gowman, *a favor*.
Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.
Abraham Espinoza Villa, *a favor*.
José Antonio Salas Valencia, *a favor*.
Inaudible...

Le informo, Presidenta: **(28) Veintiocho votos a favor, (0) cero en contra y (0) cero abstenciones.**

Presidenta:

Gracias, diputado.

Aprobado por la Septuagésima Sexta Legislatura el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la inclusión del 4 de marzo de cada año en el Calendario Cívico del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, declarándose formalmente como el “Día del Aniversario de la Batalla del Fuerte de Cópore de 1815”

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría a dar lectura a la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se

designa recipiendario de la Condecoración Suprema Junta Nacional Americana, presentada por la Junta de Coordinación Política.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE ASAMBLEA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, 33, 41, 47 fracciones II, III y XV, y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Septuagésima Sexta Legislatura, nos permitimos someter a la consideración del Pleno *Propuesta de Acuerdo mediante el cual se designa Recipiendario de la Condecoración “Suprema Junta Nacional Americana”*, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

La Junta representa la integración política del Congreso y, por tanto, es el órgano que impulsa el entendimiento político entre las y los Diputados, así como con las instancias y órganos que resulte necesario, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno, esté en condiciones de adoptar las decisiones que le corresponden.

Mediante Decreto 184 de fecha 07 siete de julio de 2022, la Septuagésima Quinta Legislatura se instituyó que el día 19 del mes de agosto de cada año, el H. Congreso del Estado de Michoacán, celebre Sesión Solemne de cada año en la ciudad de Zitácuaro, Michoacán, para conmemorar la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana en fecha 19 de agosto de 1811, y reconocer la participación de sus integrantes: Don Ignacio López Rayón, Presidente; Don José María Liceaga, Don José Sixto Verduzco, Vocales; y Don Remigio de Yarza, Secretario, así como la entrega de la Condecoración “Suprema Junta Nacional Americana”, por conducto de la Presidencia de la Mesa Directiva.

En sesión ordinaria de fecha 10 de junio de 2026, se aprobó el Acuerdo Legislativo 348, mediante el cual la Septuagésima Sexta Legislatura emitió convocatoria pública a la ciudadana o ciudadano, organización civil, organismo no gubernamental, institución pública o privada que se haya distinguido por su aportación al régimen constitucional de la República

Mexicana o al Estado de Michoacán, honrando con su trayectoria los valores de justicia social, fraternidad, libertad y fortalecimiento de los derechos fundamentales de hombre, en su formación cultural, social, científico, artístico o deportivo, que pudieran ser acreedoras a la condecoración Suprema Junta Nacional Americana que será entrega por este H. Congreso del Estado en Sesión Solemne que para tal efecto se realice en la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, a efecto de conmemorar el CCXV Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana.

Que es facultad de esta Junta de Coordinación Política analizar las propuestas recibidas y de entre ellas presentar al Pleno propuesta de acuerdo como la mejor opción para que sea designado por el Pleno de esta Legislatura como Recipiendario.

Concluido el plazo para recibir propuestas, la Secretaría de Servicios Parlamentarios en fecha 26 de junio de 2026 remitió a este Órgano Colegiado las propuestas recibidas para ser recipiendario de dicho galardón.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, en análisis de las propuestas recibidas, de manera unánime ponderamos que para el presente año 2026, esta Soberanía galardone como recipiendario de la Condecoración “Suprema Junta Nacional Americana”, a las comunidades indígenas Mazahua con Autogobierno.

Por todo lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 33, 41, 47 fracciones II, III y XV, 225 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Septuagésima Quinta Legislatura, para su discusión y aprobación, la siguiente Propuesta de:

ACUERDO

Primero. Se designa como recipiendario de la Condecoración “Suprema Junta Nacional Americana”, a las comunidades indígenas Mazahua con Autogobierno, misma que será entregada por la Presidencia del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en Sesión Solemne el día miércoles 19 de agosto del 2026, a las 11:30 once horas, en la que se conmemorará el CCXV Aniversario de la Instalación de la Suprema Junta Nacional Americana.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo a los representantes de las comunidades indígenas Mazahua con Autogobierno, a efecto de que se sirva acudir a

la Sesión Solemne que se celebrará en la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán en la fecha señalada en el presente Acuerdo.

Tercero. Dese cuenta del presente Acuerdo a los titulares del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, así como al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para su conocimiento y distinguida consideración.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 3 tres días del mes de agosto del año 2026.

Atentamente

La Junta de Coordinación Política: Dip. Julianna Bugarini Torres, *Presidenta*; Dip. Sandra María Arreola Ruiz, *Integrante*; Dip. José Antonio Salas Valencia, *Integrante*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante*; Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Conrado Paz Torres, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Presidente:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase en manifestarlo. Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes...

Segunda Secretaría:

Pregunto si ¿Algún diputado o diputada desea intervenir?

Le informo, Presidente, que no hay ninguna manifestación que alguna diputada, diputado desee intervenir.

Presidente:

Gracias, diputado

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266, fracción IV y V de la Ley Orgánica y Procedimientos del Congreso del Estado, se somete para su aprobación en votación nominal, por lo que se les

pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se pide a la Segunda Secretaría mencionar el nombre y apellido de las y los diputados a efecto de recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.
Anabet Franco Carrizales, *a favor*.
Sandra María Arreola Ruíz, *a favor*.
Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.
Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.
Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.
Giulianna Bugarini Torres, *a favor*.
María Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.
Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.
Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *a favor*.
Julieta García Zepeda, *a favor*.
J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
Vicente Gómez Núñez, *a favor*.
Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.
Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.
Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.
Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.
Emma Rivera Camacho, *a favor*.
Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.
Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.
Antonio Tzilacantzin Carreño Sosa, *a favor*.
Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.
Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.
David Martínez Gowman, *a favor*.
Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.
Brissa Ireri Aguilar Mercado, *a favor*.
Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: **(27) Veintisiete votos a favor, (0) cero en contra y (0) cero abstenciones.**

Presidenta:

Gracias, diputado.

Aprobado por la Septuagésima Sexta Legislatura la Propuesta de Acuerdo mediante la cual se designa como Recipiendario de la Condecoración “Suprema Junta Nacional Americana” a las comunidades indígenas Mazahua con Autogobierno,

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre]

CIERRE: 12:56 horas.

